



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2411**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera Cofincafe
Demandado (s) : Fernando Franco Osorio
Demandado (s) : Rubén Darío Betancurth Bedoya
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00192-00**

La Unión Valle, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente el día 16 de septiembre de 2021, el apoderado de la parte demandante aporta constancia de envío y entrega de la notificación por aviso de que trata CGP, art. 292 realizada a ambos; no obstante, se advierte que, a folio 24 del plenario reposa diligencia de notificación personal al demandado Rubén Darío Betancurth bedoya, de fecha 1 de septiembre de 2021.

Así las cosas, se ordena agregar al expediente sin tener en cuenta el aviso diligencia respecto del señor Betancurth Bedoya. De otra parte, en lo que atañe al demandado Fernando Franco Osorio, teniendo en cuenta que la notificación por aviso se realizó en la forma y términos del CGP, art. 292, se ordena agregar al expediente y por secretaria se hará la contabilización de términos, una vez vencidos, se pasará nuevamente a despacho para resolver lo conducente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c6644e1159abfc6bebf0916c4ad83f20aa994ac98bf9c62e1839915a3ad6047

Documento generado en 22/09/2021 03:07:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>